

Consejo Nacional de Higiene

Sesiones del Consejo

Sesión del día 3 de noviembre de 1914

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO VIDAL Y FUENTES

Con asistencia de los señores Miembros titulares doctores Fernández Espiro, Canabal, Oliver, Mainginou y Giribaldo, se abrió la sesión.

Se dió lectura del acta anterior y de los asuntos entrados.

—Se puso a consideración una solicitud del farmacéutico José Bove, pidiendo se dejen sin efecto las tres multas que le fueron impuestas a raíz de la visita practicada a su oficina, establecida en San José, por el Inspector de Farmacias.

Funda su pedido en que considera injusta la pena en razón de diversas consideraciones que hace al respecto.

No obstante las manifestaciones contenidas en la exposición del señor Bove, se resolvió que no había razón que justificase la exoneración solicitada, acordándose, en consecuencia, no hacer ugar al pedido del farmacéutico señor Bove.

—Fué considerada una nota de la Jefatura Política de Colonia, dirigida al Ministerio del Interior, acompañando una solicitud del doctor Isidoro Rodríguez, Médico de Policía supernumerario del pueblo del Carmelo, en la que pide una licencia de seis meses, dejando en su lugar al doctor Alejandro Bardier.

Habiendo el Ministerio requerido informe, la Corporación resolvió manifestar que respecto a la concesión de la licencia nada tiene que observar por cuanto es al Ministerio a quien le compete otorgarla, y en lo referente al candidato propuesto, que reúne las condiciones requeridas para desempeñar el cargo de Médico de Policía.

—Se puso a consideración y fué aceptada la renuncia presentada por el doctor Tomás Bertelli del cargo de Inspector Departamental de Higiene de Minas, en virtud de haber sido jubilado.

—Se puso a consideración y fué aprobado, un informe producido por el Inspector de Farmacias, expedido en la consulta formulada por la Dirección de Impuestos Internos, sobre si la

preparación denominada «Quina Antidiabética del doctor Charasse», debe considerarse como una especialidad farmacéutica a los efectos del pago del impuesto respectivo.

El referido informe establece que en virtud de las propiedades curativas que se le atribuyen al producto, no cabe duda que debe considerarse como una especialidad farmacéutica.

—Vacante el cargo de Inspector Departamental de Higiene de Minas, por renuncia presentada por el doctor Bertelli, en virtud de haber sido jubilado, el Consejo propuso al Poder Ejecutivo una terna compuesta de los doctores Serafin Ricci, Pedro P. Rivero y Aníbal del Campo.

—Fue aprobado un informe de los doctores Mainginou y Oliver, por examen médico practicado al maestro de la Estación Agronómica del Salto, don Francisco Javier González, que se encuentra enfermo, en cuyo dictamen se aconseja concederle una licencia al señor González por el término de seis meses.

—Se puso a consideración una solicitud del Ayudante del Laboratorio de Química del Consejo Nacional de Higiene, pidiendo que se le conceda autorización para poder ejercer su profesión, en virtud de diversas consideraciones que expone.

El Consejo, después de varias consideraciones, resolvió conceder la autorización solicitada.

Sesión del día 10 de noviembre de 1914

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO VIDAL Y FUENTES

Con asistencia de los señores Miembros titulares, doctores Fernández Espiro, Oliver, Canabal y Giribaldo, y de los honorarios doctores R. Sayagués Laso y A. Bocage, se abrió la sesión.

Se dió lectura del acta anterior y de los asuntos entrados.

—Se puso a consideración una terna de médicos propuesta por la Jefatura Política de Minas, compuesta de los doctores Juan J. Dornaleche, Aníbal del Campo y Pedro P. Rivero, para llenar el cargo de Médico de Policía, vacante por renuncia del doctor Serafin Ricci.

El Consejo resolvió proponer al Gobierno al doctor Juan J. Dornaleche, para ocupar el referido cargo.

—Se dió cuenta de una nota de la Jefatura Política de Río Negro, manifestando que se halla vacante el cargo de Médico de Policía, por fallecimiento del doctor Tomás González Guerrero que lo desempeñaba, y que no existiendo en la localidad otros facultativos que los doctores Angel M. Cuervo y Norberto Barbot, no

podría formar la terna reglamentaria, pero que sometía a la consideración del Consejo la elección de cualquiera de los dos médicos mencionados, para llenar la referida vacante.

El Consejo resolvió proponer al Gobierno al doctor Angel M. Cuervo, para ocupar el mencionado cargo.

—Se aprobó un informe previo de la Sección de Salubridad, Saneamiento y Obras Públicas, expedido en la solicitud de varios propietarios de caballerizas y cocherías, pidiendo se deje sin efecto la Ordenanza municipal relativa a tambos, cocherías, caballerizas y depósito de animales.

La Sección pide se remitan los antecedentes que constan en el expediente principal, que no se hallan agregados al que ha recibido el Consejo.

Sesión del día 17 de noviembre de 1914

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO VIDAL Y FUENTES

Con asistencia de los señores Miembros titulares doctores Canabal, Oliver, Mainginou, Fernández Espiro y Giribaldo y los honorarios doctor R. Sayagués Laso y farmacéutico A. Bocage, se abrió la sesión.

Se dió lectura del acta anterior y de los asuntos entrados.

—Se puso a consideración, resolviéndose favorablemente, una solicitud presentada por los agentes de la Mala Real Inglesa, pidiendo ser exonerados del pago de la visita de sanidad extraordinaria pasada al vapor «Oriana», fundándose en que solamente habían transcurrido tres minutos después de la puesta del Sol, hora en que terminan las visitas reglamentarias, cuando el vapor terminó sus operaciones de atraque a la Dársena y quedó en condiciones de permitir que el Médico de Sanidad subiese a bordo.

La resolución establece que la Inspección de Sanidad Marítima procedió dentro de lo que establecen las disposiciones vigentes, al imponer el pago de la visita sanitaria; pero que por razones de equidad y sin que el hecho pueda invocarse como precedente para casos análogos, la Corporación acuerda exonerar a la Agencia mencionada del pago de la visita de sanidad extraordinaria.

—Fué puesto a consideración un expediente tramitado por la Dirección del Alojamiento de Inmigrantes, en el que el Ministerio de Industrias requirió del Consejo Nacional de Higiene, la determinación de las enfermedades contagiosas que deben ser motivo del rechazo de inmigrantes.

—La Corporación aprobó un proyecto de informe presentado por la Mesa, en el cual expresa que esa cuestión ha sido ya estudiada y resuelta por el Consejo, encontrándose en el Ministerio del Interior, a resolución del Poder Ejecutivo, un proyecto de ordenanza estableciendo que la lepra, el tracoma y las tuberculosis abiertas, son las enfermedades que deben dar motivo al rechazo de inmigrantes. Para mejor ilustrar la cuestión acompaña al informe una copia de la precitada ordenanza.

—Se puso a consideración y fué aprobado un informe presentado por los doctores Canabal y Oliver, relativo al examen médico practicado al Tesorero de la Dirección General de Aduanas, don Ramón Acha, cuyo informe establece que las afecciones que padece dicho señor no le permiten continuar desempeñando el puesto que ocupa.

—Fué aprobado un informe del Presidente de la Sección de Higiene Escolar, doctor Joaquín Canabal, producido en los antecedentes iniciados por la Inspección D. de Escuelas de San José, ante la Inspección de Higiene, con motivo del funcionamiento de las clases nocturnas para adultos, en los mismos locales y con el mismo mobiliario de que se sirven los niños que concurren a las escuelas, circunstancia que la primera de dichas Inspecciones considera peligrosa por la posibilidad de que algún adulto padeciera de enfermedad contagiosa que pudiese transmitirse a los alumnos.

El Inspector de Higiene procedió, por disposición del Consejo, a examinar a los adultos que concurren a las clases nocturnas, no encontrando ningún enfermo.

La Sección estima que se trata de un asunto que merece atención, pero cuyo estudio le corresponde al Cuerpo Médico Escolar, resolviéndose elevar el expediente a esta Corporación.

—Se puso a consideración un oficio de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional, pidiendo que el Consejo, en uso de la facultad que le concede el artículo 11 de la ley de 22 de abril de 1910, permita que las farmacias de los hospitales departamentales sean atendidas por idóneos, debido a la imposibilidad de conseguir técnicos.

Se resolvió que previamente la Dirección de la Asistencia Pública Nacional informe respecto al promedio de enfermos asistidos en cada hospital, durante el último año, pero dejando constancia que algunos de ellos por su importancia, no deben carecer del farmacéutico para atender las farmacias.

—Se dió lectura de una solicitud del señor Vicente Lubrano, liquidador de la «Farmacia del Indio», pidiendo se deje sin efecto la resolución de clausura decretada por el Consejo, invocando la

razón de que dicho establecimiento no despacha recetas médicas y ha cumplido las exigencias contenidas en la resolución del Consejo, al pie de la primera solicitud.

Después de varias consideraciones de parte de los señores Miembros se resolvió :

1.º Mantener en todas sus partes la resolución de clausura de la «Farmacia del Indio» y pasar nueva nota a la Jefatura Polística y de Polficia, con el objeto de que tome las disposiciones convenientes para impedir la entrada de toda persona al referido establecimiento, con excepción de los que pertenezcan a su personal.

2.º Elevar los antecedentes al Ministerio del Interior, a los efectos solicitados.
